



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

me de los años de mill setenta y tres y quatro se firmaron
afuente ordin. lo. de Juan Jorgale de Rivera deidor Perpa
deira Cud. y Correfor Inuano della, Dn de Rivera Dn Bay
dacon, Dn Bay Lambert, Dn de Panu de li el Rey Dn de
fabrya Dn Juan Romero, Dn de Mesa, Dn de Bieda Dn de
fran deas, Dn de Vallejo Resid. y acordaron lo sig. —
enem juntam. entre fran Ramirez de Salas
señor de hauer sidado abdo. lo. Cud. Resid. que han podido
ser auidos —

señoría

Los señores.

señoría de
brant

La Ciudad aguerda redup. libran. al May. de Propio. a Fran
Molina fran Ramirez y Joseph Albarran Perrenos de Salas
trecientos Dn. que se les debe de la Ayuda de Ferva —

El Sr. Dn

de Cap. ereli
brant

La Ciudad aguerda selibre a Joseph Suñer Clarin. que fue de
Cud mill setenta y tres y quatro. que se le debe de el May. de Pro
pio. de Salario de la Ayuda de Ferva de Julio del año de
de de mill setenta y tres y quatro hasta diez de Julio para
de de Proximo que se expidio —

ca de mendos

eruda de
erchibant

La Ciudad aguerda redup. libran. al May. de Propio
de oriente y veinte Dn. de doce mrs que se le deben lo. de
sin men. que ha sido deude de mill de heren pasado de el año
hasta fin de Junio del —

Resid.

Enem juntam. de certificar la lha a companya
condes. de libran. dada la primera y segunda
cia nebad alguna cosa Cud non ha en el firo de lcom

